

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



16a Reunión
Washington, D. C.
21-30 abril 1952

CE16/47 (Esp.)
28 abril 1952
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

Tema 6: PROYECTO DE INFORME DEL COMITE EJECUTIVO SOBRE EL
PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA
PANAMERICANA PARA 1953.

El Capítulo IV, Artículo 12, Párrafo C, de la Constitución determina que corresponde al Comité Ejecutivo preparar, con la cooperación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, un proyecto de presupuesto para someterlo a la consideración del Consejo Directivo.

Como el procedimiento que ha venido siguiéndose y que consiste en hacer un documento para ser presentado al Comité Ejecutivo y formular después uno nuevo, con las modificaciones sugeridas, representa un gasto de más de \$5,000, el Comité Ejecutivo consideró conveniente, a fin de evitar la duplicación de trabajo que impone sacrificios de tiempo y dinero, adoptar en esta misma Reunión la Resolución I que dice:

"1. Autorizar al Director a que presente a los Gobiernos Miembros, como presupuesto oficial del Comité Ejecutivo, el presupuesto preparado por el Director acompañado de un documento separado en el que consten las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.

"2. Autorizar al Director a que prepare un presupuesto final completo, como documento oficial de la Oficina, una vez finalizada la reunión del Consejo Directivo."

En cumplimiento de esta disposición se acompañan al presupuesto del Director las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.

El presupuesto fué estructurado en forma que ofrece un cuadro muy completo de las actividades sanitarias internacionales en el Hemisferio Occidental.

Se estudiaron paso a paso los capítulos y renglones que

corresponden a la Oficina Sanitaria Panamericana aprobándose cantidades similares para 1953 a las señaladas en el presupuesto de 1952. El presupuesto incluye además información sobre los programas que han de financiarse con fondos del presupuesto ordinario de la Organización Mundial de la Salud (sujeto a la aprobación de la Asamblea Mundial) y los programas de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (sujeto a las disponibilidades que voten sus organismos competentes).

En vista de que el Director indica que este presupuesto refleja la descentralización de las actividades de la Oficina Central a favor de las Oficinas de Zona, el Comité Ejecutivo sugiere la necesidad de que esta descentralización sea realizada.

Al estudiarse la distribución presupuestaria de la División de Administración se hizo ver que depende de este organismo un número muy grande de oficinas, lo cual sugiere la conveniencia de consolidar algunas de éstas. El Comité también sugiere la conveniencia de ampliar las responsabilidades de la Subdirección y de la Secretaría General.

En lo general el Comité Ejecutivo consideró que en la Oficina Sanitaria Panamericana existe una desproporción entre los fondos destinados a gastos de administración y los destinados a programas de campo y sugiere al Director la conveniencia de orientar su política a destinar un mayor porcentaje de fondos a las actividades de campo ya mencionadas.

Se expresó la conveniencia de efectuar una evaluación de las actividades de la Oficina Sanitaria Panamericana y se aprobó el método siguiente: Que el Director realice un estudio en el curso de los próximos 60 días, exponiendo la forma en que podría realizarse esta encuesta y remita el material de ese estudio a los Gobiernos para que los Gobiernos Miembros del Comité Ejecutivo presenten en el plazo de los 30 días siguientes su opinión sobre el plan a fin de que sea ejecutado y pueda presentarse a la Reunión del Consejo Directivo un informe preliminar sobre estudio que se realice.

No pasó inadvertida la excelente presentación del presupuesto y los puntos de vista del Director indicando que los problemas administrativos de una oficina internacional no son cosa sencilla y que no debe modificarse el tipo de organización existente sin conocer antes los resultados de esa evaluación.

El Comité Ejecutivo desea llamar la atención del Consejo Directivo sobre las siguientes recomendaciones relativas a puntos concretos del presupuesto:

1. Oficina de Planificación y Coordinación (pp. 41-43): Esta Oficina fué establecida por el Director en enero de 1952 para que pudiera prestarle ayuda, así como al Subdirector y a los jefes de las Divisiones, en la planificación y coordinación de las actividades de la Oficina en las que intervienen también otras organizaciones internacionales. El Comité no estima que este tipo de oficina o unidad sea esencial para el adecuado funcionamiento de la Oficina Sanitaria Panamericana. Sin embargo, estima el Comité que no ha de tomarse una decisión definitiva sobre esta Oficina hasta el año próximo cuando, después de doce meses de experiencia, será posible evaluar, de modo más adecuado, su utilidad.

2. Oficina de Suministros (pp. 71-72): El Comité pone en duda que sea necesario mantener 18 puestos en esta Oficina, y en particular el puesto de subjefe. No deseando suprimir arbitrariamente este puesto, el Comité ha elegido dejar que el Director decida al respecto.

3. Oficinas de Zona (pp. 109-112): En la descripción de los "Fines" (p. 110) de las Oficinas de Zona, el Comité introdujo varios cambios encaminados a definir de un modo más exacto el funcionamiento y los objetivos de las Oficinas. Se aprobó la introducción y el texto de las siguientes modificaciones (se subrayan las adiciones y se colocan entre paréntesis las supresiones):

Los programas de las Oficinas de Zona se rigen por el Código Sanitario Panamericano y las resoluciones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de sus Organos. Las actividades desarrolladas son /esencialmente/ de carácter técnico o práctico, cuenta habida de los problemas internos y de la soberanía de los países comprendidos en el territorio de su jurisdicción. Los objetivos principales pueden resumirse como sigue:

Los puntos 1 a 4 no sufren modificación:

"5. Colaborar en el desarrollo de los programas de aplicación en los diversos países utilizando elementos de la Oficina Sanitaria Panamericana o de otras organizaciones."

Se aprobó en la Segunda Sesión Plenaria que el presupuesto no exceda un límite de dos millones de dólares para el ejercicio económico de 1953.

Se puso a la consideración del Comité Ejecutivo la posibilidad de aumentar en 500,000 dólares el presupuesto ordinario para 1953, cantidad que se destinaría fundamentalmente a la ejecución de programas de campo.

El Comité, aun reconociendo la conveniencia de poner en ejecución los nuevos proyectos, resolvió no aprobar ninguno de ellos por considerar que los Gobiernos Miembros no están en situación de hacer frente a un aumento considerable en sus presupuestos.

En virtud de las razones expuestas, el Comité recomienda al Consejo Directivo la aprobación de los siguientes proyectos de resolución.

Proyectos de Resolución

I

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1953 la cantidad de \$ 2,060,000 en la forma siguiente:

Fines de la Asignación

TITULO	I	Organización Sanitaria Panamericana	\$ 144,657
TITULO	II	Oficina Sanitaria Panamericana - Sede	914,438
TITULO	III	Oficina Sanitaria Panamericana - Programas de Campo y Otros	930,905
TITULO	IV	Oficina Sanitaria Panamericana - Otros Gastos	<u>70,000</u>
		Total, todos los títulos	\$ 2,060,000
		Ingresos diversos a deducir	<u>60,000</u>
		TOTAL	<u>\$ 2,000,000</u>

2. Las cantidades que no excedan las asignaciones incluidas en el párrafo 1 estarán disponibles para efectuar el pago

de obligaciones calculadas de conformidad con el Reglamento Financiero de la Oficina durante el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 1953, inclusive.

3. Las asignaciones que figuran en el párrafo 1 serán cubiertas con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo IX del Código Sanitario Panamericano.

4. El Director está autorizado para transferir créditos entre los Títulos I, II y III del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no sean superiores al 10 por ciento del título del cual los créditos son transferidos. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10 por ciento, pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto, serán notificadas al Consejo Directivo.

5. Los ingresos que puedan acumularse a las sumas para amortización del préstamo para la compra de edificios, en 1953, serán administrados de acuerdo con el Reglamento Financiero, Artículo VI, Sección 6.1.

II

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Que la escala de asignaciones y contribuciones de los Estados Miembros para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre, 1953, sea como sigue:

Argentina	7.31	\$ 146,200
Bolivia	.35	7,000
Brasil	9.54	190,800
Colombia	2.17	43,400
Costa Rica	.24	4,800
Cuba	1.94	38,800
Chile	2.06	41,200
Ecuador	.30	6,000
El Salvador	.30	6,000
Estados Unidos	66.00	1,320,000
Guatemala	.35	7,000
Haití	.24	4,800
Honduras	.24	4,800
México	3.83	76,600
Nicaragua	.24	4,800
Panamá	.30	6,000
Paraguay	.24	4,800
Perú	1.17	23,400

República Dominicana	.30	\$	6,000
Uruguay	.99		19,800
Venezuela	1.89		37,800
			<hr/>
	100.00%	\$	2,000,000
			<hr/> <hr/>